



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

TOLEDO

DEPOSITARIA

B A N D O

SE HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de Febrero y el 26 de Abril, ambos inclusivos, - del año en curso, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes al ejercicio de 1.990, - pertenecientes a OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO, LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI, KIOSCOS, CENSO ENFITEUTICO Y - CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la plaza, con la presentación de la notificación triplicada que se le enviará a su domicilio; en caso de no recibirla o extraviarla, se deberán dirigir los afectados a la Oficina Municipal/ de Recaudación, donde les será facilitada copia de la notificación. Finalizado el plazo de cobro en voluntaria se procederá al cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento e intereses de demora.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación, se informa a los Sres. contribuyentes de la posibilidad que tienen de domiciliar el pago a través de entidades bancarias, cajas de - - - ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas.

Lo que se publica por medio del presente/ para conocimiento general del vecindario, y al objeto de evitar al mismo perjuicios económicos, ya que en el caso de no abonarse en periodo voluntario, se procederá, como antes se dice, a su cobro por vía ejecutiva con los consiguientes recargos y gastos legalmente establecidos.

En Toledo, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

EL ALCALDE



Fdo.- José Manuel Molina García.